



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1837
Agosto 04 de 2021

Señores

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2018-00068-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: PEDRO ALEXANDER REY GUTIÉRREZ C.C. 3.276.567

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 28 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó tener por embargado el remanente dentro de las presentes diligencias, por parte del proceso adelantado en ese Despacho, teniendo en cuenta el oficio No. 1969 del 21 de Junio de 2017 emitido dentro del proceso 11001400303020170089200, con el cual ese Juzgado comunicó a la autoridad de tránsito la medida cautelar.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 3º del numeral 6 del Art. 468 del C.G. del P.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a229e101e29b35ee67c7abef94976afa5daac4bf0328b24d28461b5b0ec7932

Documento generado en 04/08/2021 09:07:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365